

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Número de Orden: CVV0900004/17

Expediente: CPA0900265/17

No. de Oficio: SFCDMX/UIF/CEVCE/2249/2017

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2017

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA INTEGRADO EL EXPEDIENTE

Esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Unidad de Inteligencia Financiera adscrita a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, artículos Primero, Segundo y Décimo Cuarto de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformados y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; cláusula PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III, VI, IX, XI y XII del Anexo 1, de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2º, 5º, 9º, 15, primer párrafo, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones IV, VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 6 y 7, primer párrafo, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; en términos del artículo TERCERO Transitorio del Decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México al 29 de diciembre 2016; artículos 1º, 3º, primer párrafo, fracción I, 7º, primer párrafo, fracción VIII, inciso g) numeral 1, y 36 bis, primer párrafo, fracciones XV, incisos a), b) y c), XVI, XX, XXIII, XXIV y XXXI y 92 Ter, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b) y c), II, IV, V, X, XI, XXVI y XXIX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículo 153 de la Ley Aduanera vigente, y considerando que:

1.- En ejecución de la orden de verificación de vehículo de procedencia extranjera número CVV0900004/17, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVV00004/17, de fecha 23 de octubre de 2017, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor del marca FORD, modelo 1997, tipo F150, con placas de circulación 5N19742 del Estado de California, de los Estados Unidos de América, color verde, girada por la suscrita Coordinadora Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Unidad de Inteligencia Financiera, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal ahora Ciudad de México, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción VI, y segundo párrafo, y 43, fracción II, del Código Fiscal de la Federación; 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d),

C/ASV/ABS/MGEG/ORTO

1/4



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Calle Oriente 233 N. 178
Colonia Agrícola Oriental
Delegación Iztacalco
C.P 08500
T. 5701-4746

TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusula PRIMERA, y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; 2º, 5º, 9º, 15, primer párrafo, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones IV, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, artículos 6 y 7, primer párrafo, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal vigente; artículos 1º, 3º, primer párrafo, fracción I, 7º, primer párrafo, fracción VIII, inciso g) numeral 1, y 36 bis, primer párrafo, fracciones XV, incisos a), b), c) y d), XVI, XX, y XXXI y 92 Ter, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, VI y XXVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente al momento de la verificación; artículo 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXV, 151 de la Ley Aduanera vigente; se practicó la verificación del marca FORD, modelo 1997, tipo F-150, con placas de circulación 5N19742 del Estado de California, de los Estados Unidos de América, color verde, el cual se encontraba en poder de la C. Martha Zolia Rosas Lugo, quien se identificó con Credencial para votar número 3858049449710, con clave de elector RSLGMR77070809M500, expedida a su favor por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral.

2.- Derivado de dicha verificación de vehículo de procedencia extranjera, se conoció que la C. Martha Zolia Rosas Lugo, no aportó documentación alguna, motivo por el cual no acreditó la legal estancia y/o tenencia en el país del vehículo marca FORD, modelo 1997, tipo F-150, con placas de circulación 5N19742 del Estado de California, de los Estados Unidos de América, color verde y con número de serie 1FTEX17L5VKC68920, en territorio nacional, presumiéndose la actualización de la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción III de la citada Ley Aduanera en vigor; por lo que el día 23 de octubre de 2017, se levantó el Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, misma que se notificó legalmente por estrados el día 16 de noviembre de 2017, en términos de lo dispuesto por los artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente y 150, párrafos tercero y cuarto de la Ley Aduanera vigente, en razón de que la C. Martha Zolia Rosas Lugo, se opuso a la notificación del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha 23 de octubre de 2017.

3.- Al notificarse el Inicio del presente Procedimiento Administrativo, se informó a la C. Martha Zolia Rosas Lugo, que contaba con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera para ofrecer pruebas y alegatos que a su derecho convenga. Dicho plazo inició el 21 de noviembre de 2017 y feneció el 04 de diciembre de 2017; lo anterior, conforme a los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera que en su parte conducente señalan lo siguiente:

"ARTICULO 150.- Las autoridades aduaneras levantarán el acta de inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, cuando con motivo del reconocimiento aduanero, de la

CAS/VIABS/MCEG/ORTG

2/4



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Calle Oriente 233 N. 178
Colonia Agrícola Oriental
Delegación Iztacalco
C.P. 08500
T. 5701-4746

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Número de Orden: CVV0900004/17

Expediente: CPA0900265/17

No. de Oficio: SFCDMX/UIF/CEVCE/2249/2017

verificación de mercancías en transporte o por el ejercicio de las facultades de comprobación, embarguen precautoriamente mercancías en los términos previstos por esta Ley.

(...)

Dicha acta deberá señalar que el interesado cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de ofrecer las pruebas y formular los alegatos que a su derecho convenga.

(...)"

"ARTICULO 153. El interesado deberá ofrecer por escrito, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante la autoridad aduanera que hubiera levantado el acta a que se refiere el artículo 150 de esta Ley, dentro de los diez días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de dicha acta. El ofrecimiento, desahogo y valoración de las pruebas se hará de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 130 del Código Fiscal de la Federación. Tratándose de la valoración de los documentos con los que se pretenda comprobar la legal estancia o tenencia de las mercancías, cuando la información en ellos contenida deba transmitirse en el sistema electrónico aduanero previsto en los artículos 36 y 36-A de esta Ley para su despacho, se dará pleno valor probatorio a la información transmitida.

..."

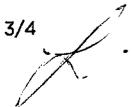
Luego entonces, el plazo de diez días hábiles se computa tomándose en cuenta los días siguientes 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2017, así como el 01 y 04 de diciembre de 2017, por ser hábiles, y descontándose los días 25 y 26 de noviembre de 2017, así como los días 02 y 03 de diciembre de 2017, por considerarse inhábiles, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.

4.- Mediante oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/2054/2017, de fecha 17 de noviembre de 2017, la suscrita Coordinadora Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, designó a la C. Miriam Durón Pérez, como Perito Dictaminador, en el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera en que se actúa, derivado de la orden de verificación de vehículo de procedencia extranjera, practicada el día 23 de octubre de 2017, al amparo de la orden número CVV0900004/17.

5.- Por oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPL/288/2017, de fecha 17 de noviembre de 2017, la Dirección de Procedimientos Legales de esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, solicitó Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduana de la Mercancía de origen y procedencia extranjera sujeta a embargo precautorio, derivado de la orden de verificación de vehículo de procedencia extranjera número CVV0900004/17, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVV00004/17, de fecha 23 de octubre de 2017.

Por lo que en términos del artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera vigente y 12 del Código Fiscal Federal vigente aplicado supletoriamente en materia aduanera por disposición expresa del

CASV/AB/S/IMGEG/ORTG


3/4




SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Calle Oriente 233 N. 178
Colonia Agrícola Oriental
Delegación Iztacalco
C.P 08500
T. 5701-4746

Número de Orden: CVV0900004/17

Expediente: CPA0900265/17

No. de Oficio: SFCDMX/UIF/CEVCE/2249/2017

artículo 1º de la referida Ley Aduanera, y en virtud de haber vencido los plazos para presentación de pruebas y alegatos y al no existir diligencia por desahogar, esta Autoridad:

A c u e r d a:

Primero.- Con fecha 05 de diciembre de 2017, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera CPA0900265/17, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera vigente.

Segundo.- Hágase del conocimiento a la C. Martha Zolia Rosas Lugo, tenedora y conductora del vehículo marca FORD, modelo 1997, tipo F-150, con placas de circulación 5N19742 del Estado de California, de los Estados Unidos de América, color verde y con número de serie 1FTEX17L5VKC68920, el presente acuerdo por estrados, en términos de lo dispuesto por los artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación y artículo 150, párrafos tercero y cuarto de la Ley Aduanera.

A t e n t a m e n t e



Lilia García Galindo
Coordinadora Ejecutiva de Verificación
de Comercio Exterior.

C.c.e.p.- Lic. Ricardo Ríos Garza.- Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.e.p.- L.c.p.- María Teresa Velázquez Rodríguez.- Jefatura de Unidad Departamental de Control de Gestión de la Unidad de Inteligencia Financiera.- Para conocimiento Presente.



4/4



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Calle Oriente 233 N. 178
Colonia Agrícola Oriental
Delegación Iztacalco
C.P. 08500
T. 5701-4746

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Número de Orden: CVV0900004/17

Expediente PAMA: CPA0900265/17

No. de Oficio: SFCDMX/UIF/CEVCE/2250/2017

Asunto: Acuerdo por el que se declara integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2017.

C. Martha Zolia Rosas Lugo, tenedora y conductora del vehículo de procedencia extranjera.
(Notificación por estrados).

Esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Unidad de Inteligencia Financiera adscrita a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos PRIMERO, SEGUNDO Y DECIMO CUARTO de los transitorios del Decreto por el cual se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y SEGUNDA primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2º, 5º, 9º, 15, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones IV, VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 6 y 7, primer párrafo, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016; artículos 1º, 3º, fracción I, 7º, fracción VIII, inciso g), numeral 1, 36 bis, primer párrafo, fracciones XV, incisos a), b), c) y d), XVI, XX y XXXI y 92 Ter, fracción I, incisos a), b), c) y d), II, IV, y XXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículo 153 de la Ley Aduanera vigente, y en relación con el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha de inicio 23 de octubre de 2017, en ejercicio de la orden de verificación de vehículo de procedencia extranjera número CVV0900004/17, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVV00004/17, de fecha 23 de octubre de 2017, le informa que se ha emitido el Acuerdo de fecha 08 de noviembre de 2017, el cual señala medularmente lo siguiente:



CASVIAES/MREGIORTS



"Primero.- Con fecha 05 de diciembre de 2017, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera CPA0900265/17, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera vigente.

Segundo.- Hágase del conocimiento a la C. Martha Zolia Rosas Lugo, tenedora y conductora del vehículo marca FORD, modelo 1997, tipo F-150, con placas de circulación 5N19742 del Estado de California, de los Estados Unidos de América, color verde y con número de serie 1FTEX17L5VKC68920, el presente acuerdo por estrados, en términos de lo dispuesto por los artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación y artículo 150, párrafos tercero y cuarto de la Ley Aduanera."

Sírvase encontrar anexo al presente una copia con firma autógrafa del acuerdo de referencia.

Atentamente



Lilia García Galindo
Coordinadora Ejecutiva de Verificación
de Comercio Exterior.

C.c.c.e.p.- Lic. Ricardo Ríos Garza.- Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.c.e.p.- L.c.p.- María Teresa Velázquez López.- Jefatura de Unidad Departamental de Control de Gestión de la Unidad de Inteligencia Financiera.- Para su Conocimiento Presente.



CASVIA/PS/MGEG/ORTG



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Número de Orden: CVV0900004/17
Expediente: CPA0900265/17

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 17:15 horas del día 21 de noviembre de 2017, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal ahora Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16, párrafos primero y antepenúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; Cláusula PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III, y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2, 5, 9, 15 primer párrafo, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones IV, VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 6 y 7, primer párrafo, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, en términos del artículo TERCERO de los Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016; artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 7, primer párrafo, fracción VIII, inciso g), numeral 1, subnumeral 1.3; 36 Bis, primer párrafo, fracciones XVI, XX y XXXI, 92 Ter, primer párrafo, fracciones II, IV y XXVI y 92 Sextus, primer párrafo, fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; publica el presente para efectuar la notificación de los oficios números SFCDMX/UIF/CEVCE/2249/2017 Y SFCDMX/UIF/CEVCE/2250/2017, ambos de fecha 08 de noviembre de 2017, a través de los cuáles se hace del conocimiento a la C. Martha Zolia Rosas Lugo, tenedora del vehículo de origen y procedencia extranjera Marca FORD, Modelo 1997, tipo F-150, con Placas de Circulación 5N19742 del Estado de California, E.U., color verde con número de serie 1FTEX17L5VKC68920, que se declaró integrado el expediente administrativo número CPA0900265/17, en virtud de que se opuso y desapareció después de iniciadas las facultades de comprobación y en consecuencia no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, por lo que se realiza la notificación de referencia, así como las subsecuentes notificaciones por estrados, fijándose los citados oficios, así como el presente acuerdo en los estrados de este Recinto Fiscal con domicilio en la calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Delegación Iztacalco de esta Ciudad. -----



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Calle Oriente 233 N. 178
Colonia Agrícola Oriental
Delegación Iztacalco
C.P. 08500
T. 5701-4746


ABS/ORG

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Número de Orden: CVV0900004/17

Expediente: CPA0900265/17

Así como en la página web de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es: www.finanzas.cdmx.gob.mx-----

Atentamente



Mtro. Cuicláhuac Aníbal Soto Vázquez
Director de Procedimientos Legales.



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Calle Oriente 233 N. 178
Colonia Agrícola Oriental
Delegación Iztacalco
C.P. 08500
T. 5701-4746



ABS/ORTG

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 17:20 horas del día 21 de noviembre de 2017, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal ahora Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16, párrafos primero y antepenúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; Cláusula PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III, y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2, 5, 9, 15 primer párrafo, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones IV, VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 6 y 7, primer párrafo, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, en términos del artículo TERCERO de los Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016; artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 7, primer párrafo, fracción VIII, inciso g), numeral 1, subnumeral 1.3; 36 Bis, primer párrafo, fracciones XVI, XX y XXXI, 92 Ter, primer párrafo, fracciones II, IV y XXVI y 92 Sextus, primer párrafo, fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; hace constar:-----

La notificación de los oficios números SFCDMX/UIF/CEVCE/2249/2017 Y SFCDMX/UIF/CEVCE/2250/2017, ambos de fecha 08 de noviembre de 2017, a través de los cuáles se hace del conocimiento a la C. Martha Zolia Rosas Lugo, tenedora del vehículo de origen y procedencia extranjera Marca FORD, Modelo 1997, tipo F-150, con Placas de Circulación 5N19742 del Estado de California, E.U., color verde con número de serie 1FTEX17L5VKC68920, el acuerdo y el oficio por los cuáles se declaró integrado el expediente relacionado con el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número CPA0900265/17.-----

Se tendrá como fecha de notificación el día 13 de diciembre de 2017, es decir, el décimo sexto día siguiente al día en que se actúa, considerando que los citados oficios, estarán fijados en los estrados del Recinto Fiscal a partir del día 21 de noviembre de 2017, contándose para tales efectos el plazo de quince días a partir del día 22 de noviembre de 2017 al 12 de diciembre de 2017, tomándose en cuenta los días 22, 23, 24, 27, 28, 29, y 30 de noviembre de 2017 así como los días 01, 04, 05, 06,



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Calle Oriente 233 N. 178
Colonia Agrícola Oriental
Delegación Iztacalco
C.P 08500
T. 5701-4746


ABS/ORTG

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Número de Orden: CVV0900004/17

Expediente: CPA0900265/17

07, 08, 11 y 12 de diciembre de 2017, por ser hábiles y descontándose los días 25 y 26 de noviembre de 2017 así como los días 02, 03, 09 y 10 de diciembre de 2017, por ser inhábiles, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente-----

-----Conste.-----

Atentamente



Mtro. Cuatlahuac Aníbal Soto Vázquez
Director de Procedimientos Legales



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Calle Oriente 233 N. 178
Colonia Agrícola Oriental
Delegación Iztacalco
C.P. 08500
T. 5701-4746



ABS/ORTG

CÉDULA DE RETIRO

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

CONTRIBUYENTE:	C. MARTHA ZOLIA ROSAS LUGO, TENEDORA DEL VEHÍCULO DE ORIGEN Y PROCEDENCIA EXTRANJERA.
DOMICILIO DONDE SE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DEL VEHÍCULO:	CALLE JESÚS LECUONA, ENTRE CALLES FRANCISCO I. MADERO Y BENITO JUÁREZ, COLONIA MIGUEL HIDALGO 3RA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 14250, DELEGACIÓN TLALPAN.
PAMA N°:	CPA0900265/17
OFICIO O ACUERDO A NOTIFICAR:	SFCDMX/UIF/CEVCE/2249/2017 Y SFCDMX/UIF/CEVCE/2250/2017 AMBOS DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, A TRAVÉS DE LOS CUÁLES SE DECLARÓ INTEGRADO EL EXPEDIENTE RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA NÚMERO CPA0900265/17.

EL SUSCRITO CUITLÁHUAC ANÍBAL SOTO VÁZQUEZ, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:25 HORAS EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, HAGO CONSTAR QUE UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, CONTÁNDOSE PARA TALES EFECTOS EL PLAZO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2017, TOMÁNDOSE EN CUENTA LOS DÍAS 22, 23, 24, 27, 28, 29, y 30 de noviembre de 2017 así como los días 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11 y 12 de diciembre de 2017, POR SER HÁBILES Y DESCONTÁNDOSE LOS DÍAS 25 y 26 de noviembre de 2017 así como los días 02, 03, 09 y 10 de diciembre de 2017, POR SER INHÁBILES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y SIENDO QUE EL 13 DE DICIEMBRE DE 2017, SERÁ EL DÉCIMO SEXTO DÍA SIGUIENTE AL DÍA EN QUE SON FIJADOS, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS, ASÍ COMO LOS OFICIOS NÚMEROS SFCDMX/UIF/CEVCE/2249/2017 Y SFCDMX/UIF/CEVCE/2250/2017, AMBOS DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, DIRIGIDO A LA C. MARTHA ZOLIA ROSAS LUGO, TENEDORA DEL VEHÍCULO DE ORIGEN Y PROCEDENCIA EXTRANJERA, A TRAVÉS DE LOS CUÁLES SE DECLARÓ INTEGRADO EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA; LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR Y EL ARTÍCULO 134, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ES MOTIVO POR EL CUAL RETIRARÉ DE LOS ESTRADOS DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE LOS OFICIOS NÚMEROS SFCDMX/UIF/CEVCE/2249/2017 Y SFCDMX/UIF/CEVCE/2250/2017, AMBOS DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017; OFICIOS QUE SON FIJADOS, ASÍ COMO EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN EN LOS CITADOS ESTRADOS DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, LOS CUÁLES SERÁN RETIRADOS EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, QUEDANDO POR TANTO LEGALMENTE NOTIFICADO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2017.

-----CONSTE-----

DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

MTRO. CUITLÁHUAC ANÍBAL SOTO VÁZQUEZ

TESTIGO

TESTIGO

C. MARÍA GUADALUPE ESPINOSA GONZÁLEZ.

C. OSCAR RAYMONDO TOVAR GARCÍA



